

Resolución

Nº 03779/2018

Expediente

2018-88-01-05791

Acta Nº

00824/2018

VISTO: la Resolución Nº 53/2016 de 19 de Abril de 2016, de la Junta Departamental;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 144/2015 de 18 de Junio de 2015, de la Junta Departamental, se concedió anuencia a la Intendencia para suscribir líneas de crédito con instituciones financieras por hasta UI 428:721.702, 06 (Unidades Indexadas cuatrocientos veintiocho millones setecientos veintiún mil setecientos dos con 06/100), o su equivalente en moneda nacional o extranjera, para ser utilizados en el actual período de Gobierno;

II) que por Resolución del Intendente Nº 00424/2016, se dispuso solicitar autorización para ajustar la aprobación realizada por Resolución Nº 144/2015, en lo referente al monto máximo de endeudamiento y a efectos de lograr la mayor participación posible de oferentes, en los términos allí indicados;

III) que por Resolución Nº53/2016 de 19 de Abril de 2016, la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas – artículo 301 de la Constitución de la República-, concedió anuencia para ajustar la aprobación realizada por Resolución Nº 144/2015 en los siguientes términos: “a) suscribir líneas de crédito con instituciones financieras y empresas reguladas por el Banco Central del Uruguay que presten servicios financieros, b) monto máximo de endeudamiento de U\$D 50:406.587 (dólares estadounidenses cincuenta millones cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y siete) o su equivalente en unidades indexadas o moneda nacional” (actuación 5 del expediente Nº 2016-88-01-00833);

IV) que por Resolución del Intendente Nº 02952/2016, la Intendencia adhirió al procedimiento especial de contratación de financiamiento autorizado para U.T.E, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nº 194/006 de 21 de Junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del T.O.C.A.F;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Hacienda, en actuación 1, informó "En virtud de los créditos tomados a corto plazo, por la suma de usd 10.400.000,00 ya fueron cancelados, se informa que es necesario renovarlos hasta el 15 de febrero de 2019 a los efectos de cumplir con el cronograma presupuestal y financiero establecido para el presente ejercicio. Una opción puede ser realizar un llamado en las mismas condiciones que el llamado realizado por Resolución 2952/16 al cual el Tribunal de Cuentas no puso objeciones";

II) que a tales efectos resulta pertinente aplicar el artículo 37 del T.O.C.A.F, de acuerdo al procedimiento autorizado a U.T.E, para la contratación de líneas de crédito con instituciones financieras y empresas reguladas por el Banco Central del Uruguay que presten servicios financieros;

III) que el artículo 37 del T.O.C.A.F establece: “El Poder Ejecutivo, los Órganos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, podrán promover regímenes y procedimientos de contratación especiales, basados en los principios generales de

contratación administrativa, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la Administración. Las autorizaciones respectivas serán comunicadas a la Asamblea General o a las Juntas Departamentales en su caso.

En todos los casos será necesario contar previamente con el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas.

Las restantes administraciones públicas estatales podrán aplicar regímenes y procedimientos autorizados precedentemente”;

IV) que en la especie, el procedimiento especial de contratación de financiamiento autorizado para U.T.E, mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 194/006 de 21 de Junio de 2006, y que contó con el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, reúne el cúmulo de requisitos exigidos por el artículo de referencia, lo que habilita a que esta Intendencia lo aplique a través de la adhesión al mismo; como consecuencia, el procedimiento a realizarse deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el procedimiento especial de contratación autorizado para U.T.E;

V) que las Bases del llamado, adjuntas en actuación 2, contemplan el procedimiento especial de contratación antes referido y los mecanismos necesarios para evaluar las ofertas y realizar la selección correspondiente dentro de un marco de transparencia;

VI) que en definitiva, procede convocar a instituciones financieras y entidades prestadoras de servicios financieros registradas en el Banco Central del Uruguay, con el objeto de contratar líneas de crédito por hasta U\$S 10:400.000 (dólares estadounidenses diez millones cuatrocientos mil) o su equivalente en unidades indexadas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 37 del T.O.C.A.F y el procedimiento especial de contratación de financiamiento autorizado para U.T.E, mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 194/006 de 21 de Junio de 2006;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Convócase a instituciones financieras y entidades prestadoras de servicios financieros registradas en el Banco Central del Uruguay, con el objeto de contratar líneas de crédito por hasta U\$S 10:400.000 (dólares estadounidenses diez millones cuatrocientos mil) o su equivalente en unidades indexadas, en los términos y condiciones establecidos en las Bases de este procedimiento.

2) Apruébanse las Bases que regirán este procedimiento, las que se encuentran anexadas en actuación 2, formando las mismas parte del presente acto administrativo.

3) Dispónese la adhesión al procedimiento especial de contratación de financiamiento autorizado para U.T.E, mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 194/006 de 21 de Junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del T.O.C.A.F.

4) Establécese como fecha de apertura de ofertas, el día 4 de Junio de 2018, a la hora 11:00 en el 5to Piso, Sector A de la Intendencia, con la intervención de un escribano público de la Administración dando fé pública del acto.

5) Cométese a la Oficina de Mesa de Licitaciones a proceder a la invitación de por lo menos seis instituciones financieras, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento especial de contratación de financiamiento autorizado para U.T.E, realizar la amplia difusión a la convocatoria y las publicaciones correspondientes, dejando debida constancia de ello en el expediente.

6) Desígnase para integrar la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actuará exclusivamente en este procedimiento a los funcionarios Raúl Vilariño, Enrique Baeza y Jorge Dassori.

7) Comuníquese a la Dirección General de Hacienda y a la Sub Dirección General de Asesoría Notarial y pase a la Oficina de Mesa de Licitaciones a todos sus efectos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 08/05/2018 17:40:53.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 08/05/2018 18:57:46.](#)